

RESOLUCIÓN No. **05772** DE 07-06-2023

Por la cual se autoriza el cambio de horario para la prestación del servicio notarial en la Notaría Quinta (5) del Círculo de Armenia – Quindío.

**EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN NOTARIAL DE LA  
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**

En ejercicio de las facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 25, numeral 08 del Decreto 2723 de diciembre 29 de 2014

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 158 del decreto Ley 960 de 1970, los Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia Notarial.

Que mediante la Resolución 0814 del 1 de febrero de 2012, de la Superintendencia de Notariado y Registro, se autorizó el horario habitual para la prestación del servicio público notarial en la Notaría Quinta (5) del Círculo de Armenia - Quindío de la siguiente manera:

**HORARIO ACTUAL:**

**Horario Habitual:**

<b>LUNES A VIERNES</b>	<b>DE: 7:30 A.M. A 12:00 M. Y DE 1:30 P.M. A 6:00 P.M.</b>
------------------------	--

**Horario Semana de Turno:**

<b>LUNES A JUEVES</b>	<b>DE 7:30 A.M. A 12:00 M. Y DE 1:30 P.M. A 6:00 P.M.</b>
<b>VIERNES</b>	<b>DE 8:00 A.M. A 12:00 M. Y DE 2:00 P.M. A 6:00 P.M.</b>

Que mediante radicado SNR2023ER067957 del 1 de junio de 2023, el Doctor José Ramiro García Ladino, Notario Quinto (5) del Círculo de Armenia - Quindío, solicitó ante la Dirección de Administración Notarial el cambio de horario para la prestación del servicio público notarial de la siguiente manera:

**HORARIO SOLICITADO:**

**Horario Habitual:**

<b>LUNES A VIERNES</b>	<b>DE: 7:30 A.M. A 12:00 M. Y DE 1:30 P.M. A 6:00 P.M.</b>
------------------------	--

**Horario Semana de Turno:**

<b>LUNES A JUEVES</b>	<b>DE 7:30 A.M. A 12:00 M. Y DE 1:30 P.M. A 6:00 P.M.</b>
<b>VIERNES</b>	<b>DE 8:00 A.M. A 12:00 M. Y DE 2:00 P.M. A 5:00 P.M.</b>

## RESOLUCIÓN No. 05772 DE 07-06-2023

Por la cual se autoriza el cambio de horario para la prestación del servicio notarial en la Notaría Quinta (5) del Círculo de Armenia – Quindío.

Que según lo contemplado en la Instrucción Administrativa 01 -12 del 8 de junio de 2001 emitida por la Superintendencia de Notariado y Registro, en desarrollo de la citada disposición, considera que la jornada de atención al público que debe cumplirse en todas las Notarías de país será de (44) horas semanales, indicando que:

*“(...) las cuarenta y cuatro horas 44 horas se fijan siguiendo los lineamientos de funcionamiento y atención al público dispuesto para los establecimientos públicos del orden Nacional, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 160 del Estatuto Notarial...”*

*“Este horario de atención al público no impide que el notario establezca para sus trabajadores la jornada de trabajo de conformidad con la norma laboral del Código Sustantivo del Trabajo (...)”*

Que atendiendo a que el horario propuesto tiende a garantizar una atención más oportuna y en condiciones de seguridad a los habitantes del círculo de Armenia, y que su jornada laboral cumple con el mínimo semanal previsto en la Instrucción Administrativa 01-12 del 8 de junio de 2001, el Director de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Que en mérito de lo expuesto;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Autorizar el cambio de horario para la prestación del servicio público notarial en la Notaría Quinta (5) del Círculo de Armenia - Quindío, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución, el cual empezará a regir a partir del 1 de agosto del 2023, de la siguiente manera:

#### Horario Habitual:

<b>LUNES A VIERNES</b>	<b>DE: 7:30 A.M. A 12:00 M. Y DE 1:30 P.M. A 6:00 P.M.</b>
------------------------	--

#### Horario Semana de Turno:

<b>LUNES A JUEVES</b>	<b>DE 7:30 A.M. A 12:00 M. Y DE 1:30 P.M. A 6:00 P.M.</b>
<b>VIERNES</b>	<b>DE 8:00 A.M. A 12:00 M. Y DE 2:00 P.M. A 5:00 P.M.</b>

**RESOLUCIÓN No. 05772 DE 07-06-2023**

Por la cual se autoriza el cambio de horario para la prestación del servicio notarial en la Notaría Quinta (5) del Círculo de Armenia – Quindío.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Comunicar la presente resolución al el Doctor José Ramiro García Ladino, Notario Quinto (5) del Círculo de Armenia – Quindío.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente Resolución se fijará en un lugar visible al público del despacho notarial, para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general.

**ARTÍCULO CUARTO.** Deróguese la Resolución 0814 del 1 de febrero de 2012.

**ARTÍCULO QUINTO.** Esta Resolución rige a partir del 1 de agosto de 2023.

07-06-2023

Dada en Bogotá D.C,

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**CARLOS ENRIQUE MELENDE HURTADO**  
Director de Administración Notarial

*Proyectó: Luis Alejandro Rosario Martínez - Técnico Administrativo DAN.*